

MIBUS 2021 S.L, NIF B18000182  
Representante D. Juan Pablo Fajardo Villoslada

Ref.: Secretaría General

Sección de Administración General y Contratación

Asunto: Nuevo Requerimiento por *Error Material o de hecho* de Documentación Previa a la Adjudicación

Expediente.: CONTR 2023 503698 (04/2023/44)

Vista el Acta n.º 3 de la Mesa de Contratación, de 26 de septiembre de 2023, en la que se indica que se proceda a recabar por los servicios correspondientes la documentación previa a la adjudicación al licitador siguiente según el orden en que quedaron clasificadas las ofertas admitidas en el acta número 1, aceptada por el Órgano de Contratación por Acuerdo de 4 de octubre de 2023, esto es a la entidad **MIBUS 2021, S.L, NIF B18000182**, al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de subsanación en el plazo habilitado por la entidad AUTO-TRANSPORTE TOCINA, S.L., NIF B18405308, la cual había resultado clasificada en primer lugar.

Habiéndose detectado un *error material o de hecho* en el requerimiento de la documentación previa, enviada a notificar con fecha 05/10/2023, a la entidad MIBUS 2021, S.L., con NIF B18000182, se requiere a la misma que **aporte la siguiente documentación previa a la adjudicación** en el plazo de los **7 días hábiles siguientes al del envío del presente requerimiento**, que se notifica a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía y se hace público el mismo día en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP), al tratarse de un procedimiento de adjudicación abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en la cláusula 10.5 del PCAP:

- 1) Documento acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora (Cláusula 10.5.2.a.) y Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica y profesional (Cláusula 10.5.2.c. y Anexo I.4.B y C.1. del PCAP). Sólo debe aportar declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).
- 2) Documento acreditativo del poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la entidad (Cláusula 10.5.2.b. del PCAP).
- 3) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar (Cláusula 10.5.2.a.6 y Anexo XII).
- 4) Obligaciones tributarias (Cláusula 10.5.2 e. del PCAP y Anexo XIII del PCAP):
  - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración de no estar obligada a presentarlas.
  - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyente contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- 5) Obligaciones con la Seguridad Social (Cláusula 10.5.2 f. del PCAP y Anexo XIII del PCAP).



MANUEL SERRANO SANCHEZ		10/10/2023 12:31:55	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw01rpA02wXl7S27w9m5Wn68dR6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- 6) Impuesto sobre Actividades Económicas (Cláusula 10.5.2 g. del PCAP).
- 7) Personas trabajadoras con discapacidad (Cláusula 10.5.2 h. del PCAP y Anexo XIV del PCAP).
- 8) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (Cláusula 10.5.2 i. del PCAP y Anexo XV del PCAP).
- 9) Garantía definitiva (Cláusula 10.5.2 j. del PCAP) por importe de 4.087,04€.
- 10) Nombre y apellidos de los conductores asignados para la prestación del servicio, así como de los conductores disponibles para cubrir posibles sustituciones (Anexo I.4.C.9.).
- 11) Copia de los permisos de conducir vehículos categoría D (automóviles destinado al transporte de personas cuyo número de asientos, incluido el conductor, sea superior a nueve) de los conductores asignados y de sus sustitutos. (Anexo I.4.C.9.).
- 12) Informe de vida laboral de la personas conductoras y de sus sustitutos. (Anexo I.4.C.9.).
- 13) Permiso de circulación del vehículo principal y de sustitución (Anexo I.4.D).
- 14) Tarjeta de inspección técnica del vehículo principal y de sustitución (Anexo I.4.D).
- 15) Seguro de responsabilidad civil de los vehículos (Anexo I.4.D).
- 16) Seguro Obligatorio de Viajeros (SOVI) con las garantías de muerte, invalidez permanente, incapacidad temporal y asistencia sanitaria, para vehículos destinados al transporte público de personas con capacidad de 9 o más plazas y recibo justificante de pago (Anexo I.4.D).
- 17) Autorización de transporte público discrecional de viajeros en vigor, de conformidad con la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento de desarrollo (Anexo I.4).

La documentación habrá de presentarse en el plazo establecido **exclusivamente** por medios electrónicos **a través de SiREC:Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.**

La documentación se presentará mediante copia electrónica, sea auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de Contratación observa defectos u omisiones subsanables en la misma, se le notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo publicará a través del perfil del contratante del órgano de contratación, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP (Cláusula 10.5.3 del PCAP y artículo 150.2 de la LCSP).

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Granada, a la fecha que figura en el pie de firma  
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		10/10/2023 12:31:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw01rpA02wXl7S27w9m5Wn68dR6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	